

ANTOFAGASTA, 03 de febrero de 2023

(77323901054)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I° La solicitud de cor	ndonación, F. 2667 Folio N° 200012 de fecha 01-02-2023 , presentada por don
RUT. N°	en representación de la contribuyente CONSTRUCTORA BAICAL LTDA. RUT N° 77.780.170-8, la cual
es parte integrante de	la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en
los giros que se detalla	n:

7537376806	7537377256	7537376326
------------	------------	------------

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80%	del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
-----	-------------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA SEGOVIA LÓPEZ DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación N° 12 Res. Ex. N° 200012 de fecha 03/02/23, que incluye entrega de giros condonados.								
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 06 DE FEBRERO DE 2023	JEFE DEPTO REG ASISTENCIAL AL CONTRIBUYENTE				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				